



## Fray Bartolomé de Las Casas, A C Centro de Derechos Humanos



San Cristóbal de Las Casas, Chiapas,  
a 17 abril de 2009

**Oficio 031-12-09/065/2009**

Oficio antecedente: 031-12-09/063/2009

**C. Lic. Felipe Calderón Hinojosa  
Presidente de la República de los  
Estados Unidos Mexicanos  
México, D.F.**

Este Centro de Derechos Humanos recibió información de la detención arbitraria de: **Sr. Alfredo Gómez Moreno**, vecino de la comunidad Xanil, el pasado 17 de abril por miembros de la Policía Estatal Preventiva (PEP); en las inmediaciones de esta comunidad. Asimismo, nos reportaron la detención del **Sr. Miguel Vázquez Moreno, Base de Apoyo del Ejército Zapatista de Liberación Nacional**, quien de igual manera fue detenido el sábado 18 de abril por miembros de la misma corporación en el cruce de Agua Azul, Municipio de Chilón, Chiapas.

Según información proporcionada a miembros de este Centro el **Sr. Alfredo Gómez Moreno**, regresaban de su trabajador como 2:30 de la tarde., junto con otros dos vecinos de la comunidad Xanil, quienes al pasar por el puente del río, sobre la carretera internacional, se encontraban varios carros con Policías Federales y estatales, efectivos de estas corporaciones los detuvieron por que los señaló el Sr. Juan Carlos Jiménez Hernández, que es miembro de la OPDDIC (Organización Para los Defensa de los Derechos Indígenas y Campesinos), que estaba con los policías. Sin embargo, esta misma persona dijo a los policías que dejara a los otros dos y se llevarán solo al Sr. Alfredo.

Sobre la detención del **Sr. Miguel Vázquez Moreno**, nos informaron lo siguiente: "el sábado 18 de abril como a las 9 de la noche cuando el Sr. Miguel Vázquez Moreno regresaba de su trabajo ya para ir a descansar en su domicilio que se encuentra en el cruce de Agua Azul, fue detenido por la Policía Estatal Preventiva, vestidos de color azul, iba a bordo de su coche junto con otros dos compañeros quienes vieron como fue detenido al Sr. Miguel, lo bajaron de manera violenta de carro. Preguntaron porque lo detenían y uno de los policías les dijo 'por robo', lo bajaron de carro de manera violenta y así fue detenido. A las otras dos personas las dejaron en el carro desde las 9 de la noche hasta las 2:00 de la mañana. Además les quitaron a uno \$ 500.00 pesos y a otro \$ 450.00, a Miguel también le quitaron su dinero que tenía de la venta de su negocito que tiene, parece que eran como \$15,000.00. Este es la preocupación la que tenemos por lo que no sabemos a donde esta su paradero al nuestro compañeros, de donde se la llevaron, por esos les pedimos al Centro de derechos humanos Frayba que nos ayude investigar dónde esta a nuestro compañeros base de apoyo".



Por lo anterior manifestado, con base a la responsabilidad del Gobierno Federal y estatal de respetar y garantizar la vigencia de los derechos humanos, y ante el grave riesgo de que se estén violando los derechos a la libertad, integridad personal y garantías judiciales de las personas detenidas y desaparecidas hasta el momento, por parte de efectivos de la PEP.

Por lo anterior y sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, este Centro de Derechos Humanos con fundamento en los artículos 2, 3 y 9 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, en relación al contenido del artículo 133 constitucional y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como en el artículo 8 de este último ordenamiento, de manera atenta solicita a Usted lo siguiente:

**Primero:** Se otorguen las medidas precautorias y cautelares a los Sres. Alfredo Gómez Moreno y Miguel Vázquez Moreno, detenidos arbitrariamente por efectivos de la Policía Estatal Preventiva y sean puestos de manera inmediata en libertad.

**Segundo:** El retiro de los elementos de la Seguridad Pública que se encuentran ubicados en las inmediaciones del lugar de conflicto, situación que está ocasionando mayor tensión en la zona, como medida de distensión para la solución política y pacífica del conflicto.

**Tercero:** Se investigue el actuar de los agentes policíacos y de funcionarios de la Procuraduría General de Justicia del estado de Chiapas por perpetrar actos violatorios a los derechos humanos.

**Cuarto:** Se nos informe de las acciones tomadas a partir de esta solicitud.

Atentamente,

Pedro Faro Navarro  
Equipo de Conducción

C.c.p. Mr. Santiago Cantón, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Para su conocimiento e intervención.

C.c.p. Mr. James ANAYA. Relator Especial sobre situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.- Para su conocimiento e intervención

C.c.p. Mr. Manuela Carmena CASTRILLO. Relatora Presidenta Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.- Para su conocimiento e intervención.

C.c.p. Mr. Manfred NOWAK. Relator Especial sobre Tortura y otros tratos crueles inhumanos y/o degradantes. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.- Para su conocimiento e intervención.

C.c.p. Dr. José Luis Soberanes Fernández, Comisión Nacional de Derechos Humanos, para su conocimiento e intervención.